

**PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA BANCADA VALLECAUCANA
EN EL CONGRESO (Legislatura 20 julio 2010- 20 junio 2011)**

REPRESENTANTE ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO

1. “Por medio del cual se establece la norma que regula el retorno de compatriotas residentes en el exterior y se fijan incentivos migratorios.”

Sinopsis

Busca establecer las normas que regulan los aspectos aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos, y de igual forma promover y facilitar su retorno voluntario estableciendo incentivos y acciones para contribuir a generar oportunidades de empleo, cimentar actividades económicas como producción, comercial o prestación de servicios.

2. “Por la cual se dictan normas para garantizar la seguridad de los miembros del Congreso y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2011.”

3. “Por la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

La emisión de la estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca (Uceva), cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00), el monto total recaudado se establece a precios constantes del año 2010. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la Uceva, o sea, gastos de inversión. En funcionamiento solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes.

4. “Por medio de la cual se modifica el libro segundo, Título I, del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 del 2006 y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y sancionatorio diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y el adolescente, orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. Tratándose de la comisión de delitos señalados en el parágrafo

1° del artículo 148 de este código, el sistema de responsabilidad penal deberá garantizar además de la justicia y la reparación para las víctimas, la protección a la comunidad.

5. “Por medio de la cual se crea el Programa Nacional para el Fomento y Fortalecimiento de la articulación entre la educación media, educación técnica y educación superior, se asignan subsidios para el desarrollo de la articulación y se dictan otras disposiciones” (educación media técnica)”

Sinopsis

Fortalecer la articulación de la Educación Media, Técnica y Superior mediante la integración de programas de las Instituciones de Educación Media Técnica con las Instituciones de Educación Superior, SENA e Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y el sector productivo, para potenciar la formación para el trabajo, inserción al mercado laboral y la movilidad en la cadena de formación. Los Institutos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a que hace referencia el presente artículo, deben acreditar un convenio con una Institución de Educación Superior en los programas académicos que ofrecen en el marco del Programa Nacional para el Fomento y Fortalecimiento entre la Educación Media, Técnica y Superior.

6. “Por la cual se crea el Fondo de Compensación y Equidad Regional (FCER) en Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

Crea el Fondo de Compensación y Equidad Regional (FCER), como un sistema de manejo separado de cuentas, sin personería jurídica, con el propósito de impulsar el desarrollo de municipios, distritos y departamentos situados en la periferia de Colombia, la cual concentra más del 44% de la población total y el 60% de los habitantes con Necesidades Básicas Insatisfechas NBI.

7. “Por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política (Voto nominal).”

Sinopsis

Reglamenta la votación nominal en los debates y aprobaciones de proyectos de ley y acto legislativo en el Congreso de la República.

REPRESENTANTE NANCY DENISE CASTILLO GARCÍA

1. “Por la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

La emisión de la estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca (Uceva), cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00), el monto total recaudado se establece a precios constantes del año

2010. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la Uceva, o sea, gastos de inversión. En funcionamiento solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes.

REPRESENTANTE JAIRO HINESTROZA SINISTERRA

1. “Por la cual se dictan normas para garantizar la seguridad de los miembros del Congreso y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2011.”

2. “Por la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

La emisión de la estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca (Uceva), cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00), el monto total recaudado se establece a precios constantes del año 2010. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la Uceva, o sea, gastos de inversión. En funcionamiento solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes.

3. “Por la cual se expide la Ley General de Pesca y Acuicultura y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

Tiene por objeto establecer las disposiciones pertinentes a la preservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, considerando toda actividad de tipo extractivo, de acuicultura y de investigación, que se desarrolle en aguas territoriales nacionales.

REPRESENTANTE HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO

1. “Por la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis:

La emisión de la estampilla pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca (Uceva) cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00), el monto total recaudado se establece a precios constantes del año 2010. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las

actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la Uceva, o sea, gastos de inversión. En funcionamiento solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes.

Este proyecto fue radicado el 10.06.2010, su publicación fue el 10.08.2010 y fue aprobado en primero debate el 12.01.2010.

2. “Por medio de la cual se crea el subsidio en sistemas integrados de transporte público para sectores estudiantes de educación básica primaria, secundaria y universitaria.”

Sinopsis:

El Sistema de Subsidios en los Sistemas Integrados de Transporte Público consiste en una transferencia monetaria que subsidia la demanda, dirigida a compensar la pobreza y costo para los estudiantes en los municipios, distritos o departamentos donde operen Sistemas Integrados de Transporte Público, y de esta forma contribuir en la disminución de la deserción escolar y estimular la permanencia en las aulas. Las Secretarías de Educación de los municipios, distritos o departamentos determinarán el reglamento para que este subsidio sea otorgado a estudiantes con criterios de cumplimiento, asistencia, excelencia académica y compromiso institucional, con colaboración de los consejos directivos de cada colegio.

Este proyecto fue radicado el 03.22.2011 y su publicación fue el 03.28.2011.

3. “Aprobación de la proposición de control político sobre los temas electorales, presentada por los Representantes Humphrey Roa, Henry Arcila, Juan Carlos Salazar, Jorge Gómez y Bérner Zambrano.”

Aprobado

4. “Por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.”

Sinopsis

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas, que permita hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifiquen a través de la recuperación del ejercicio de sus derechos constitucionales.

Este proyecto fue publicado el 09.27.2010, fue aprobado en primero debate el 11.25.2010, fue aprobado en segundo debate el 12.13.2010, aprobado en tercer debate el 04.12.2011, su concepto constitucional el 05.02.2011

REPRESENTANTE JUAN CARLOS SALAZAR

1. “Por el cual se reforma el artículo 250 de la Constitución Política. (Acción penal)”

Sinopsis

La acción penal también podrá ser ejercida por la víctima o por las autoridades administrativas en los casos y condiciones que determine la ley. Busca aprovechar el interés que pueden tener las víctimas en el ejercicio de la acción penal y la infraestructura y personal capacitado que puedan tener otras entidades estatales, por lo cual podrían asumir la indagación e investigación de ciertos delitos y el ejercicio de la acción penal, aligerando la carga que en estos momentos tiene la Fiscalía General de la Nación y que por sus limitaciones de recursos está conduciendo a la indefinición de las investigaciones penales.

Este proyecto fue publicado el 04.27.2011 y fue aprobado en primer debate el 05.04.2011.

2. “Por medio de la cual se reglamenta el inciso 3° del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, sobre la participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

La presente ley tiene como objeto regular el derecho de participación política de los servidores públicos, consagrado en el artículo 127 de la Constitución Política, estableciendo las condiciones mínimas de este derecho político. A excepción de los empleados y funcionarios del Estado que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad, podrán participar en las actividades de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, fuera del horario de la jornada laboral. Los empleados y funcionarios del Estado podrán realizar las siguientes actividades políticas:

1. Participar como ciudadanos en la preparación de propuestas técnicas de la campaña electoral, así como en eventos internos de carácter programático de la misma, sin perjuicio de las funciones propias y sin la participación alguna de los funcionarios a su cargo.
2. Asistir a debates técnicos, foros de discusión y encuentros académicos, en los que se traten o expongan los asuntos propios de su cargo o bajo su competencia, en el marco de las campañas electorales.
3. Participar en simposios, actos públicos, conferencias, foros, congresos que organicen sus partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos.

Este proyecto fue radicado el 04.06.2011 y fue publicado el 04.07.2011.

3. “Por medio de la cual se establece la neutralidad en Internet.”

Este proyecto fue publicado el 04.05.2011

REPRESENTANTE ROBERTO ORTIZ

1. “Por la cual se dictan normas para garantizar la seguridad de los miembros del Congreso y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2011.”

Este proyecto fue radicado el 03.22.2011.

2. “Por la cual se crea la estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

La emisión de la estampilla pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca (Uceva), cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00), el monto total recaudado se establece a precios constantes del año 2010. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la Uceva, o sea, gastos de inversión. En funcionamiento solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes.

Este proyecto fue radicado el 10.06.2010, su publicación fue 10.08.2010 y fue aprobado en primer debate el 12.01.2010.

3. “Por el cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.”

Sinopsis

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Este proyecto fue publicado el 08.26.2010, fue aprobado en primer debate el 11.09.2010 y fue aprobado en segundo debate el 12.07.2010.

SENADORA DILIAN FRACISCA TORO

1. Proyecto de Ley 464 de 2010. Bebidas alcohólicas.

Sinopsis

Por medio de esta ley se establecen políticas para prevenir el consumo y dependencia de las bebidas alcohólicas por parte de los menores de edad y se previenen las consecuencias relacionadas con el consumo de alcohol por parte de la población en general en los menores de edad, se establecen normas sobre el expendio, suministro, consumo, publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y se dictan otras disposiciones.

2. Proyecto de Ley 512 de 2010 Centros de promoción social. (Adulto mayor)

Sinopsis

La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones mínimas para la habilitación y el funcionamiento de los Centros o Instituciones que prestan servicios de atención a la Persona Mayor, para contribuir a garantizar los principios constitucionales y los derechos fundamentales a una vida digna, sin discriminación de tipo social, religioso, cultural o racial.

3. Proyecto de Ley 85 de 2010. Pensión Familiar.

Sinopsis

El proyecto de ley tiene por objeto crear la pensión familiar, de tal forma que los cónyuges o compañeros permanentes, puedan adquirir una pensión y la puedan disfrutar sin afectar el equilibrio financiero del sistema. Esta ley garantiza una pensión de vejez a las familias que no pueden acceder a este derecho por no cumplir con los requisitos que la ley demanda. La pensión se obtendrá al sumar los requisitos acumulados por los dos conyuges o compañeros permanentes durante su vida laboral pero que por separado son insuficientes. .

4. Proyecto de ley 208 de 2010 senado. Desarrollo de macroproyectos.

Sinopsis

Por medio de esta ley se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable, la participación de la Nación en la generación de suelo para el desarrollo de Macroproyectos de Interés Nacional.

SENADOR ALEXANDER LÓPEZ MAYA

1. “Por medio del cual se modifica el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y se vincula el Congreso de la República a la conmemoración de los 20 años de la Constitución de 1991.”

Sinopsis

Tiene por objeto esta ley adoptar una medida pedagógica para difundir la constitución de 1991 y derechos humanos por medio de las facturas de los servicios públicos.

2. “Por la cual se dictan normas para suprimir y prohibir la contratación laboral, mediante cooperativas de trabajo asociado.”

Sinopsis

Se quiere eliminar el área de intermediación, para separar la actividad solidaria cooperativa, cuya ausencia es el ánimo de lucro, de la actividad laboral, para la contratación de mano de obra por medio del empleador a cambio de un salario a sueldo a favor del trabajador en la cual se da la subordinación y coordinación del trabajo.